76

NI 26360 (Radicado 2014-00082)
1 CDNO

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

CORRÍJASE el proveído adiado el 19 de agosto de 2020 mediante el cual se decreta la prescripción de la pena al condenado **LUIS MIGUEL FAJARDO PADILLA**, en tanto por error involuntario se plasmó la pena de 48 MESES siendo correcto 38 MESES DE PRISIÓN.

Este auto hace parte integral de la decisión arriba señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALICIA MARTINEZ ULLOA
Jueza